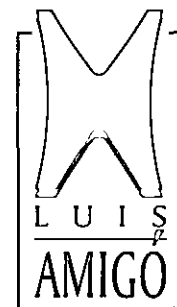




RESOLUCIÓN RECTORAL No. 29 DE 2013
(5 de noviembre de 2013)



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

Por medio de la cual se otorgan el Diploma de Servidor Amigoniano Emérito.

El Rector General de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

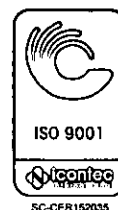
PRIMERO. Es política de la Fundación Universitaria Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes unidades de la Institución hacen posible la realización de nuestra propuesta educativa y la pertinencia de nuestro proyecto social.

SEGUNDO. Es menester exaltar dentro del espíritu del humanismo cristiano y del carisma amigoniano a aquellos servidores que durante un periodo significativo de su vida se dedicaron al desarrollo y posicionamiento de la Funlam con sus servicios sobresalientes prestados a la Institución.

TERCERO. Durante casi 17 años continuos el señor **HERNÁN DE JESÚS OSPINA ATEHORTÚA**, prestó sus servicios a la Fundación Universitaria Luis Amigó, distinguiéndose por su identificación con el carisma amigoniano, su espíritu de servicio, trabajo asiduo y responsable, siendo reconocido además entre los integrantes de la comunidad universitaria por su invaluable compromiso y aporte al desarrollo institucional.

CUARTO. El Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 08 del 05 octubre del 2010 determinó las Distinciones y Grados Honoríficos que se podían conceder en la Fundación Universitaria Luis Amigó, delegando además en el Rector General la facultad de crear nuevos reconocimientos, acordes con los desarrollos de la Institución.

QUINTO. El Rector General, mediante Resolución Rectoral No. 16 del 08 de septiembre de 2011 determinó establecer el Reconocimiento al Servidor Amigoniano Emérito, el cual se conferirá a personas que hayan prestado sus servicios a la Funlam y gocen de su merecido descanso, después de obtener su respectiva pensión.





SEXTO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha en que se celebre la creación de la Funlam, según lo prescribe el artículo 3 del Acuerdo No, 8 del 5 de octubre de 2010, emanado del Consejo Superior.

SÉPTIMO. Mediante Resolución 17701 del 9 de noviembre de 1984, el Ministerio de Educación Nacional concedió la Personería Jurídica a la Funlam, efemérides con la cual coincide la entrega de tales reconocimientos.

RESUELVE:

Artículo 1°. Otorgar al señor **HERNÁN DE JESÚS OSPINA ATEHORTÚA**, el diploma **Servidor Amigoniano Emérito**, haciendo exaltación del gran aporte que desde su labor como Vicerrector Administrativo y Financiero, Director de Planeación y Asistente del Centro de Extensión y Servicios a la Comunidad realizó a la Fundación Universitaria Luis Amigó en sus 16 años de servicios.

Artículo 2°. Presentar a todos los integrantes de la comunidad universitaria al señor **HERNÁN DE JESÚS OSPINA ATEHORTÚA** como modelo de trabajo, servicio e identificación con el ideario de nuestra propuesta educativa.

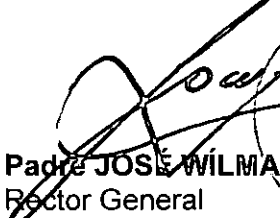
Artículo 3°. Conceder dicha distinción en el acto de celebración de los 29 años de creación de la Fundación Universitaria Luis Amigó, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, para que presentes celebren con toda la comunidad universitaria este trascendental acontecimiento tanto para la vida personal de quien es reconocida, como de la misma Institución.

Artículo 4°. Entregar la presente Resolución y el diploma respectivo en letra de estilo a la persona homenajeada.

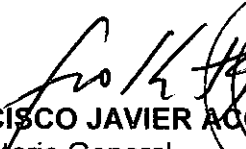
Artículo 5°. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dado en la ciudad de Medellín, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!


Padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**
Rector General




FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

